<u>IRLANDA</u>

REFORMA DEL SISTEMA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES

Reforma del sistema de resolución de conflictos laborales

A principios de abril, el Gobierno irlandés publicó un documento en el que se ofrecen los detalles sobre las reformas en la estructura de organismos de relaciones laborales y sus procedimientos, cuyas líneas generales ya habían sido anunciadas por el ministro de Trabajo, Empresa e Innovación, Richard Bruton.

Uno de los cambios más destacados es que una nueva "Comisión de Relaciones" en el Lugar de Trabajo" aunará las funciones que hasta ahora realizaban varias instituciones, mientras que el Tribunal Laboral se convertirá en el lugar de presentación y resolución de todos los recursos que hasta ahora eran competencia de varios organismos.

La siguiente tabla muestra los objetivos principales de esta reforma:

Antes de la reforma	Con la reforma (cambios previstos para finales de 2012)
Cinco organismos reguladores de las relaciones	Dos organismos reguladores de las relaciones en
en el lugar de trabajo	el lugar de trabajo
Cinco páginas web	Una sola página web
Cinco sistemas administrativos y procedimentales distintos	Un procedimiento unificado para todos los servicios
30 formularios distintos, en papel, para demandas o reclamaciones de primera instancia	Un solo formulario, que se podrá rellenar y presentar por Internet
20 formularios distintos, en papel, para recursos y apelaciones	Un solo formulario de apelación, que se podrá rellenar y presentar por Internet
Se pueden iniciar procedimientos de primera instancia en 5 organismos distintos. En algunos casos el demandante debe presentar demandas en más de un organismo.	La Comisión de Relaciones en el Lugar de Trabajo tramitará todas las demandas de primera instancia.
Tres vías de apelación distintas	Una sola vía de apelación
Los plazos y criterios de ampliación de plazos para la presentación de demandas varía según la norma aplicable	Un plazo común de 6 meses para iniciar todas las demandas que requieran resolución, y criterios unificados para la ampliación de dichos plazos a doce meses en circunstancias extraordinarias
Los plazos para presentar recursos varían según la norma aplicable	Un plazo común de 42 días para la presentación de recursos
Largos retrasos en el acuse de recibo de las demandas (hasta ocho meses en algunos casos)	Se acusará recibo de todas las demandas en un plazo de cinco días hábiles
Largos retrasos en la notificación a las empresas de demandas interpuestas contra ellas (hasta ocho meses en algunos casos)	Se notificará al demandado en el plazo de cinco días hábiles
Todas las demandas requieren audiencia	Existirá un "servicio de resolución temprana" para ayudar a resolver la disputa entre las partes sin necesidad de audiencia y resolución, y se creará una nueva función de registro para la gestión de demandas presentadas fuera de plazo o no fundamentadas adecuadamente
Periodos de espera de hasta dos años para audiencias	El objetivo será programar la audiencia en el plazo de tres meses a partir de la presentación de

	la demanda
Largos periodos de espera para algunas	El 90% de las resoluciones y recursos se emitirán
resoluciones en procedimientos de primera	por escrito en el plazo de 28 días
instancia	
	Todas las massimismas y massimas astantin
No hace falta fundamentar la decisión en el caso	Todas las resoluciones y recursos estarán
de algunas resoluciones de primera instancia	motivadas por escrito
No publicación o acceso a algunas resoluciones	Todas las resoluciones de primera instancia y de
de primera instancia	recursos se publicarán en la web
do primera metaneia	www.workplacerelations.ie
0:1	
Sistemas ineficaces y recursos no bien	Se pondrán en marcha sistemas eficaces que
aprovechados	generarán un ahorro considerable
Uso insuficiente de tecnología, lo que lleva a un	Mejor servicio a los usuarios, especialmente en lo
nivel de servicio deficiente	relativo a la disponibilidad de servicios
Throngs do noted donoted.	electrónicos
FI Ania managina da dispudita ana	
El único mecanismo de ejecución por	Se introducirá un nuevo modelo para el
incumplimiento de algunas resoluciones en	cumplimiento de resoluciones, más
materia laboral es la vía penal, que puede resultar	proporcionado, así como mecanismos más
desproporcionada, larga y costosa.	eficaces y menos costosos como Notificaciones
adopropordionada, larga y doctoda.	de Cumplimiento, Órdenes del Tribunal Laboral y
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	Notificaciones de Sanciones Fijas, para reducir el
	número de situaciones en las que es necesario
	recurrir a la vía penal por incumplimiento.

El siguiente enlace conduce al documento completo de la reforma:

 $\frac{http://www.workplacerelations.ie/en/media/Blueprint%20for%20a%20World%20Class%20World%20Cl$